



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 375 /

COPIAPÓ, 12 AGO 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta FNDR N° 321 del 11 de noviembre de 2014; en la Resolución Exenta FNDR N° 159 de fecha 08 de septiembre de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama suscribieron un Convenio Mandato para la ejecución del Proyecto "**Reposición Edificio Municipal Alto del Carmen**", aprobado mediante Resolución Exenta FNDR N° 321 del 11 de noviembre de 2014.

2.- Que, mediante Resolución Exenta FNDR N° 159, de fecha 08 de septiembre de 2015, se aprobó una modificación del convenio mandato indicado precedentemente, en lo que dice relación con el monto de Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 2.622.361.-**

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, Modificación de Convenio Mandato de fecha 21 de julio de 2016, celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 21 de julio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 23 de septiembre de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 321 de 11 de noviembre de 2014 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto "**Reposición Edificio Municipal Alto del Carmen**" Código BIP 30066071-0, financiado con fondos FNDR.

2.- Mediante Resolución Exenta FNDR N° 159 de fecha 08 de septiembre de 2015, se aprobó una modificación al convenio mandato indicado en el numeral precedente, se aumentó el ítem Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$ 2.622.361.-**

3.- Mediante Memo N° 477 de fecha 06 de junio de 2016, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó la modificación de la cláusula primera del convenio señalado en el numeral primero, en cuanto a la descripción de la iniciativa.

SEGUNDO: Modificación.

En este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula primera del convenio mandato de fecha 23 de septiembre de 2014, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 321 del 11 de noviembre de 2014, modificando la descripción de la iniciativa.

Donde Dice:

"El proyecto contempla la reposición total de las actuales dependencias de la municipalidad de alto del Carmen, en una superficie total de 1417 metros cuadrados.

Se proyecta la generación de espacios que permitan mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y de quienes concurren a ella en busca de soluciones.

El diseño del edificio está proyectado en hormigón armado y su estructura considera una edificación de dos pisos, más un nivel subterráneo."

Debe Decir:

"El proyecto contempla la reposición total de las actuales dependencias de la Municipalidad de Alto del Carmen, en una superficie total de 1417 metros cuadrados.

El edificio consistorial está compuesto por un edificio de tres pisos y un subterráneo, manteniendo un volumen principal cerrado y un segundo volumen abierto marcado los accesos."

TERCERO: Convenio Vigente.

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 321 del 11 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional de Atacama.

CUARTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

QUINTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del mandatario.

2.- TÉNGASE PRESENTE que la modificación de convenio mandato que por este acto se viene aprobando no implica transferencia de nuevos recursos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Regional de Arquitectura
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag



MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 21 de julio de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y la **DIRECCIÓN REGIONAL DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA**, representada por su Director Regional, don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Rancagua 499, Edificio MOP 3° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: Antecedentes.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, el Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 23 de septiembre de 2014, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 321 de 11 de noviembre de 2014 a la Dirección Regional de Arquitectura, Región de Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto "**Reposición Edificio Municipal Alto del Carmen**" Código BIP 30066071-0, financiado con fondos FNDR.

2.- Mediante Resolución Exenta FNDR N° 159 de fecha 08 de septiembre de 2015, se aprobó una modificación al convenio mandato indicado en el numeral precedente, se aumentó el ítem Obras Civiles, quedando un monto total del proyecto en **M\$2.622.361.-**

3.- Mediante Memo N° 477 de fecha 06 de junio de 2016, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, solicitó la modificación de la cláusula primera del convenio señalado en el numeral primero, en cuanto a la descripción de la iniciativa.

SEGUNDO: Modificación.

En este acto, las partes acuerdan modificar la cláusula primera del convenio mandato de fecha 23 de septiembre de 2014, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 321 del 11 de noviembre de 2014, modificando la descripción de la iniciativa.

Donde Dice:

“El proyecto contempla la reposición total de las actuales dependencias de la municipalidad de alto del Carmen, en una superficie total de 1417 metros cuadrados.

Se proyecta la generación de espacios que permitan mejorar las condiciones de trabajo de sus funcionarios y de quienes concurren a ella en busca de soluciones.

El diseño del edificio está proyectado en hormigón armado y su estructura considera una edificación de dos pisos, más un nivel subterráneo.”

Debe Decir:

“El proyecto contempla la reposición total de las actuales dependencias de la Municipalidad de Alto del Carmen, en una superficie total de 1417 metros cuadrados.

El edificio consistorial está compuesto por un edificio de tres pisos y un subterráneo, manteniendo un volumen principal cerrado y un segundo volumen abierto marcado los accesos.”

TERCERO: Convenio Vigente.

En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 23 de septiembre de 2014, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 321 del 11 de noviembre de 2014, del Gobierno Regional de Atacama.

CUARTO: Personerías.

La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

QUINTO: Copias.

El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del mandatario.



JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL ARQUITECTURA



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA